

## CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

**RESOLUCION de 18 de mayo de 1995, por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado las pruebas para la obtención del certificado de Capacitación Profesional para el ejercicio de las actividades de: Transportista por Carretera, Agencia de Transportes de Mercancías, Almacenista-Distribuidor y Transitaria, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

Concluidas las pruebas para la obtención del certificado de Capacitación Profesional para el ejercicio de las actividades de: Transportista por Carretera, Agencia de Transportes de Mercancías, Transitario y Almacenista-Distribuidor, convocadas por Orden de 19 de diciembre de 1994, de la Consejería de Industria y Turismo, y vista la propuesta elevada por el Tribunal Calificador, esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones ha resuelto:

PRIMERO.—Hacer pública la relación de aspirantes aprobados en los tabloneros de anuncios de esta Consejería, C/. Cárdenas, 11 de Mérida, Servicios Territoriales de Cáceres, C/. Francisco Paniagua, 1, y de Badajoz, C/. Menacho, 12-4.º.

SEGUNDO.—Otorgar un plazo de 15 días hábiles, a partir de la publicación de esta Resolución en el D.O.E., para que, por los interesados, sean presentadas ante esta Dirección General cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Mérida, 18 de mayo de 1995.

El Director General de Transportes y Comunicaciones,  
MIGUEL ANGEL ENCINAS ESPAÑA

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

**CORRECCION de errores a la Orden de 3 de febrero de 1995, por la que se aprueba definitivamente las modificaciones puntuales del Plan General de Ordenación Urbana de Badajoz. Expediente anual año de 1992.**

Advertido error en la publicación aparecida en el Diario Oficial de Extremadura n.º 47 de fecha 22 de abril de 1995, página 1541, referente a la Orden mencionada, se procede a la rectificación oportuna.

Donde dice «Artículo 2.1.15» debe decir «Artículo 2.1.5».

El Consejero de Obras Públicas,  
Urbanismo y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda

**ORDEN de 3 de febrero de 1995, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias comarcales de La Vera y de los proyectos de delimitación de suelo urbano de las localidades de Tejeda de Tiétar (Valdeñigos), Cuacos de Yuste, Garganta la Olla, Torremenga, Guijo de Santa Bárbara, Collado, Pasarón, Valverde, Arroyomolinos, Robledillo, Viandar y Talaveruela de la Vera.**

Visto el expediente relativo a la Modificación de las Normas Subsidiarias Comarcales de la Vera y de los Proyectos de Delimitación de Suelo Urbano de las localidades de Tejeda del Tiétar (Valdeñigos), Cuacos de Yuste, Garganta la Olla, Torremenga, Guijo de Santa Bárbara, Collado, Pasarón, Valverde, Arroyomolinos, Robledillo, Viandar y Talaveruela de la Vera, en el que se observa el cumplimiento de los trámites establecidos en el art.º 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y de lo preceptuado en los Arts. 150 y 151 del Reglamento de Planeamiento.

Vistos los informes evacuados por el Servicio de Urbanismo, y por la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera.

Visto los dictámenes de la Comisión de Urbanismo de Extremadura.

En virtud de las competencias asumidas Estatutariamente (art.º 7.1.2 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por L.O. 1/1983, de 25 de febrero), transferidas por el Estado (Real Decreto 2912/1979, de 21 de diciembre) y asignadas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10 de julio de 1986, Diario Oficial de Extremadura n.º 60, de 22 de julio de 1986.

Esta Consejería, vistos los preceptos legales citados, y demás de pertinente aplicación, de conformidad con el dictamen evacuado por la Comisión de Urbanismo de Extremadura,